

Habiendo en el presente año  
 de mil e noventa e tres años  
 a veinte e tres del mes de  
 mayo de dicho año de noventa e  
 tres el Sr. D. Melchor de Segura  
 Jefe de la Real Audiencia de  
 Valencia por virtud de un  
 mandado de su Sr. D. Francisco  
 de Borja y Arce Obispo de  
 Valencia del qual se ha seguido  
 el presente expediente de averiguacion  
 de las personas que en el presente  
 año de noventa e tres años  
 han sido admitidas a la Real  
 Audiencia de Valencia en  
 conformidad de lo dispuesto en  
 el Real Cédulo de veinte e tres  
 de mayo de noventa e tres años  
 suscrita por su Sr. D. Francisco  
 de Borja y Arce Obispo de  
 Valencia y en conformidad de lo  
 dispuesto en el Real Cédulo de  
 veinte e tres de mayo de noventa e  
 tres años suscrita por su Sr. D.  
 Francisco de Borja y Arce Obispo  
 de Valencia para que el Sr. D.  
 Melchor de Segura Jefe de la  
 Real Audiencia de Valencia  
 averiguase las personas que en  
 el presente año de noventa e tres  
 años han sido admitidas a la  
 Real Audiencia de Valencia en  
 conformidad de lo dispuesto en  
 el Real Cédulo de veinte e tres  
 de mayo de noventa e tres años  
 suscrita por su Sr. D. Francisco  
 de Borja y Arce Obispo de  
 Valencia y en conformidad de lo  
 dispuesto en el Real Cédulo de  
 veinte e tres de mayo de noventa e  
 tres años suscrita por su Sr. D.  
 Francisco de Borja y Arce Obispo  
 de Valencia para que el Sr. D.  
 Melchor de Segura Jefe de la  
 Real Audiencia de Valencia

Juan de Pedro y Pelayo  
 Juan de Pedro y Pelayo  
 Juan de Pedro y Pelayo  
 Juan de Pedro y Pelayo  
 Juan de Pedro y Pelayo  
 Juan de Pedro y Pelayo

Juan de Pedro y Pelayo  
 Juan de Pedro y Pelayo  
 Juan de Pedro y Pelayo  
 Juan de Pedro y Pelayo  
 Juan de Pedro y Pelayo  
 Juan de Pedro y Pelayo

